MARGARITA ARANDA MINGUEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO TRES DE BENIDORM, PROVINCIA DE ALICANTE, PERTENECIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación ordenada en el precedente mandamiento expedido el día veintidós de los corrientes, por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Benidorm, que ha sido presentada telemáticamente en este Registro a las 09:00:00 del día 22/01/2026, según asiento 184/2026, y ateniéndome a los términos de su redacción, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los que resulta:

CODIGO REGISTRAL UNICO DE FINCA 03044000224124
FINCA 4/ 1885. REFERENCIA CATASTRAL NO CONSTA.
(VPO: NO)

CALIFICACION ENERGETICA, REGISTRO, FECHA CERTIFICADO: no consta.
La finca o, en su caso, la finca matriz, no está coordinada gráficamente con el Catastro.

PRIMERO: Que, al folio 173, del libro 3 de la sección 2ª, tomo 856, de este Registro, aparece la inscripción 4ª, última de dominio vigente de la **finca 1885**, cuya descripción es la siguiente: **"Urbana: número diez de orden general**.- Vivienda derecha situada en la quinta planta alta o de ático del edificio denominado CASANOVA, bloque número Uno en esta población de Benidorm, y su calle Apolo XI, número ocho de policía.- Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillos, teniendo además una terraza delantera de veintiséis metros cuadrados y una terraza trasera de treinta y dos metros, treinta decímetros cuadrados descubiertas.- Linda: frente, rellano de escalera y vivienda izquierda de la misma planta; derecha entrando, resto de finca de donde el solar del edificio fue segregado; izquierda, calle Apolo XI; y fondo, cristalerías Vitral.- Le corresponde una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble, elementos comunes y gastos generales de siete enteros, cincuenta centésimas por ciento".

SEGUNDO: Que, dicha finca, y según la referida inscripción 4ª, consta inscrita a favor de **DON ANTHONY TARLING**, con N.I.E. X-5419576-V, mayor de edad, con CARACTER PRIVATIVO, que es titular **del pleno dominio** de **una mitad indivisa** de esta finca, y de **DOÑA GERGANA LUKOVA ROUINIKOVA**, con N.I.E. X-3172732-C, mayor de edad, con CARACTER PRIVATIVO, que es titular **del pleno dominio** de **una mitad indivisa** de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de la escritura autorizada el día veintitrés de Diciembre del año dos mil tres, por el Notario de Benidorm, Don PABLO MADRID NAVARRO, número tres mil setecientos cincuenta de protocolo.- Fecha de la inscripción: veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro.-

TERCERO: Sin perjuicio del régimen de propiedad horizontal constituido, en su caso, sobre la total casa o finca matriz de que forma parte, o de posibles derechos de tanteo y retracto derivados del DL 6/2020 del Consell de la Generalitat Valenciana, se halla gravada con:

-Por la finca de este número: HIPOTECA.
HIPOTECA, a favor de **a favor de PILTRAM T, S.L.U. y VITALIA CÍRCULO COMERCIAL, S.L.U., por mitad y proindiviso**, haciéndose constar expresamente la posibilidad del vencimiento anticipado del préstamo en su totalidad en

caso de impago de cualquiera de las cuotas vencidas comprensivas de capital e intereses, en garantía de una cuenta de crédito de **ciento quince mil euros** de límite; devengando unos intereses ordinarios durante seis meses al tres con cincuenta por ciento inicial, y con un tipo máximo del siete con cincuenta por ciento anual, por un total de **cuatro mil trescientos doce con cincuenta euros**; intereses de demora de dieciocho meses al tipo del trece con cincuenta por ciento, por un total de **veintitrés mil doscientos ochenta y siete con cincuenta euros**; con **trece mil trescientos euros** para costas y gastos.- El plazo de duración es de 300 meses, con fecha de vencimiento del 31 de Diciembre de 2030.- Se fija como **valor para subasta** el de **ciento cincuenta y cuatro mil doscientos diecisiete con cincuenta y ocho euros** y **domicilio** para requerimientos y notificaciones el de la **finca hipotecada**. Contratada mediante escritura pública otorgada en Benidorm, el día dos de Diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Don Pablo Madrid Navarro, número tres mil cincuenta y nueve de su protocolo, e **inscrita y constituida** bajo la inscripción 7ª, al folio 79, del libro 353 de la sección 2ª, tomo 1.206.- Fecha de la inscripción: treinta de Enero del año dos mil seis.
Observaciones: CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO A FAVOR DE "DSSV S.A.R.L" en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José Luis López de Garayo y Gallardo, como sustituto de Don Antonio Pérez Coca, el 20 de noviembre de 2018, protocolo 6875, que ha motivado la inscripción 8ª, de fecha 25/01/2019.
Cede el crédito hipotecario a favor de PILTRAM T, S.L.U. y VITALIA CÍRCULO COMERCIAL, S.L.U, por mitad y proindiviso, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Tomás Pérez Ramos, el veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, con el número de protocolo 6567/2024. Fecha de la inscripción 9ª: cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.
Exp. CERTIFICACION: AL MARGEN DE LA CUAL CONSTA EXTENDIDA NOTA DE FECHA DE HOY ACREDITATIVA DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACION.

Por la finca de este número:
AFECCIÓN Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Fecha: diez de abril del año dos mil veinticuatro.

- Por la finca de este número:
AFECCIÓN Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Fecha: cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.

- Por la finca de este número:
AFECCIÓN Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Fecha: cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro

CUARTO: Que la hipoteca objeto del procedimiento consta inscrita a favor de la actora y se halla subsistente y sin cancelar.

QUINTO: De conformidad con la disposición adicional a la Ley de 2/2017, de 3 de febrero, introducida por Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat -DOGV de 30 de diciembre de 2022-, SE COMUNICA la expedición de la certificación a que se refiere la presente, a la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana de la Generalitat Valenciana.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

no hay documentos pendientes

Y para que conste, no existiendo en el Libro Diario de Presentación, ni en los de inscripciones, asiento alguno que modifique lo relacionado, expido la presente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARGARITA ARANDA MÍNGUEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENIDORM 3 a día veintinueve de enero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 203044126EA865A8

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 203044126EA865A8

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BENIDORM 3 a día nueve de febrero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20304414B24AD989

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20304414B24AD989